PROYECTO DE LEY

SEXTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Expediente N° 21.572

1 PRESENTACIÓN

Según lo establecido en el artículo No. 177 de la Carta Magna, así como en las disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo presenta a consideración de la Asamblea Legislativa el presente *"Proyecto de Ley Sexta Modificación Legislativa a la Ley No. 9632 del 28 de noviembre del 2018, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2019 y sus reformas*".

Este proyecto consta de un solo artículo, con un traslado de partidas reservado a la Asamblea Legislativa cuyo fin es incorporar recursos en el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y del Título de Regímenes de Pensiones por un monto total de ¢17.896.943.987,00 (diecisiete mil ochocientos noventa y seis millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y siete colones exactos).

La transferencia corriente que se incorpora en el MOPT por un monto de ¢16.236.857.273,00 (dieciséis mil doscientos treinta y seis millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y tres colones exactos), tiene como objetivo dotar de recursos a la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) para su modernización y pago de prestaciones a sus trabajadores, en atención al proyecto de Ley expediente 21.426 "Modernización de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA) y Protección de sus Personas Servidoras".

Los recursos para la referida modernización se utilizarán específicamente para el pago de cesantías, preaviso, aguinaldo, vacaciones y bonos de transformación (salarios adicionales que recibirán los colaboradores de JAPDEVA que se acojan a su movilización y salida de la institución en el plazo que establece el proyecto mencionado y de acuerdo a las condiciones establecidas en el mismo) otorgados con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera de la institución mediante una reestructuración que implica una reducción de la planilla, una revisión de los costos operativos y un reenfoque en la habilitación de los servicios prestados, apoyándose en la contratación de servicios externos que pueden constituirse por cooperativas de habitantes de la región y ex trabajadores de JAPDEVA, así como el futuro establecimiento de alianzas público-privadas para la operación.

En el Título Regímenes de Pensiones se incorporan ¢1.660.086.714,00 (mil seiscientos sesenta millones ochenta y seis mil setecientos catorce colones exactos), para la creación de un Régimen de Prejubilación como medida de protección a las personas exservidoras de JAPDEVA, según estimaciones realizadas por la Dirección Nacional de Pensiones (DNP) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), mediante oficio DNP-OF-590-2019.

Finalmente, para financiar la incorporación de los recursos citados se rebaja del programa 825-Servicio de la Deuda Pública el monto de ¢17.896.943.987,00 (diecisiete mil ochocientos noventa y seis millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y siete colones exactos), específicamente del rubro de Amortización de títulos valores internos a largo plazo, el cual, según se indica en el oficio DCP-0400-2019 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, dispone de recursos presupuestarios producto de los canjes realizados entre el segundo semestre del año 2018 y los meses transcurridos del presente año.

Por lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el presente "*Proyecto de Ley Sexta Modificación Legislativa de la Ley No. 9632, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019 y sus reformas".*

LEY N°

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

SEXTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY No. 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS.

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 2° de la Ley No. 9632, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019, publicada en los Alcances Digitales No. 207A, 207B, 207C, 207D, 207E, a La Gaceta N° 230 del 11 de diciembre del 2018, en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Título: 230	
					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
					Programa: 825-00	
					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
					Registro Contable: 230-825-00	
8					**AMORTIZACIÓN**	**17.896.943.987,00**
801					**AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES**	17.896.943.987,00
80102					AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	17.896.943.987,00
80102	280	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	17.896.943.987,00
					Total rebajar Programa: 825	**17.896.943.987,00**
					Total rebajar Título: 230	**17.896.943.987,00**
					TOTAL REBAJAR:	**17.896.943.987,00**

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO		MONTO EN ¢
					Título: 209		
					MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		
					Programa: 328-00		
					PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA		
					Registro Contable: 209-328-00		
6					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		**16.236.857.273,00**
601					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**		16.236.857.273,00
60105					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS		16.236.857.273,00
60105	280	1310	2153	202	JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA).		16.236.857.273,00
					(PARA EL PAGO DE CESANTÍAS, PREAVISO, VACACIONES, AGUINALDO Y BONOS DE TRANSFORMACIÓN PARA EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE JAPDEVA Y PROTECCIÓN DE SUS PERSONAS SERVIDORAS, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO No. 22 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).		
					Céd-Jur: 4-000-042148		
					Total aumentar Programa:	**328**	**16.236.857.273,00**
					Total aumentar Título:	**209**	**16.236.857.273,00**
					Título: 231		
					REGÍMENES DE PENSIONES		
					Programa: 743-00		
					REGÍMENES DE PENSIONES		
					Registro Contable: 231-743-00		
6					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		**1.660.086.714,00**
603					**PRESTACIONES**		1.660.086.714,00
60303					PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS		1.660.086.714,00
60303	280	1320	3524	619	PREJUBILACIÓN EXSERVIDORES JAPDEVA		1.660.086.714,00
					(ARTÍCULOS 50 Y 73 DEL TÍTULO V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).		
					Total aumentar Programa:	**743**	**1.660.086.714,00**
					Total aumentar Título:	**231**	**1.660.086.714,00**
					TOTAL AUMENTAR:		**17.896.943.987,00**

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República a los treinta días del mes de agosto del dos mil diecinueve.

CARLOS ALVARADO QUESADA

María del Rocío Aguilar Montoya

Ministra de Hacienda.

ESTE PROYECTO PASA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS